

DECRETO ALCALDICIO N°

001750

Casablanca, 16 AGO. 2011

- VISTOS:**
- 1.- La conveniencia de propender a satisfacer las necesidades de la comunidad local en especial la promoción del desarrollo de la educación.
  - 2.- Lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior del año 1974.
  - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:** I.- Autorícese al "**Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil y Sala Cuna "Trompito Siete Colores"**", Rut N° 65.037.159-9, para que efectúe una coleta pública de beneficencia dentro del comuna de Casablanca el día lunes 05 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 hrs a las 14:00 hrs.

La recaudación dineraria se realizara en alcancías selladas certificadas por el Secretario Municipal..

La alcancías una vez realizada la coleta se abrirán dentro de un plazo de 1 día en presencia del Secretario Municipal debiendo levantarse acta de aquello y del monto de la recaudación la que será de conocimiento público.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico